



RESOLUCION No. 1672

FECHA: 4 DE AGOSTO DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS APARTES DE LA RESOLUCIÓN No. 1585 DEL 1 DE AGOSTO DE 2020 QUE ADOPTA EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA –UNIAGRARIA

El Rector de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA- en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Institución,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 1585 del 1 de Agosto de 2020 se adoptó el Protocolo de Bioseguridad de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-.
2. Que la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó la Resolución 666 de 2020, actualizando y añadiendo una serie de medidas con base en la evidencia y la implementación de las medidas hasta ahora adoptadas para mitigar la propagación del Covid-19.
3. Que la Resolución No. 777 del 2 de Junio de 2021, del Ministerio de Salud y Protección social definió los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
4. Que la Directiva No 5 del 17 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional estableció Orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
5. Que debido a los últimos lineamientos expedidos por las autoridades de salud y educación se hace necesario modificar algunos apartes del Protocolo de Bioseguridad Institucional

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar algunos apartes de la Resolución 1585 del 1 de Agosto de 2020 según los nuevos lineamientos de la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021, la Directiva 5 del 17 de Junio de 2021 y la Resolución 777 de Junio de 2021 relacionados con:

- *Ventilación de los lugares de trabajo*
- *Manejo del uso y disposición final de residuos*
- *Fase de apertura de la institución, actualización de algunos anexos del protocolo, medidas de bioseguridad del servicio de salud integral, manejo de la disposición final de los EPP de bioseguridad y la sensibilización en inmunización contra la Covid-19*



RESOLUCION No. 1672

FECHA: 4 DE AGOSTO DE 2021

- El rango de distanciamiento físico es de un (1) metro de distancia en todos los espacios del entorno

ARTICULO SEGUNDO: Eliminar del Protocolo de Bioseguridad medidas como la toma de temperatura, lavado de llantas, y los tapetes de desinfección.

ARTÍCULO TERCERO: La vigilancia del cumplimiento de este Protocolo de Bioseguridad de UNIAGRARIA será responsabilidad del Comité para la Prevención y Mitigación del Riesgo COVID19 de UNIAGRARIA con el apoyo de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y modifica parcialmente la Resolución 1585 del 1 de Agosto de 2020, modifica en su totalidad el Anexo A Protocolo General de Bioseguridad y adiciona el Anexo 27 Manual de Bioseguridad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ORLANDO GAITAN A
Rector

JOHN JAIRO GUARÍN RIVERA
Secretario General